



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**18/2017-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas del día **seis de septiembre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia los concejales, don Cesar de Luis Murugarren y don Patxi Leuza García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

### **2. Acuerdo de compra de bajera en la calle Lerín, para hacer un pasadizo.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de adquirir un local para la construcción de un pasadizo que una las calles Lerín y Travesía Montejurra.

Resultando que, teniendo en cuenta que según la opinión del Arquitecto Asesor la ubicación más idónea para construir el pasadizo es la que está situada en el centro de la calle Lerín y la Plaza Berria, se realizaron invitaciones a los propietarios de las parcelas de dicha zona, para que realizaran su oferta económica para la venta.

La bajera a adquirir debía reunir las siguientes condiciones técnicas, que se comunicaron específicamente a los propietarios en la invitación cursada:

1. Deberá cruzar la totalidad del edificio entre calle Lerín y la Travesía Montejurra, de forma rectilínea, no presentando quiebros para la consecución del paso.
2. El acceso a las calles será a pie llano o con un desnivel aceptable por la dirección facultativa de la obra, no existiendo infraestructuras o canalizaciones que impidan el tránsito peatonal.
3. La anchura mínima del bien inmueble será de 3.9 metros. La altura libre de la bajera será desde la solera hasta la parte baja del forjado de la planta primera de las viviendas.
4. Se adquirirá el bien inmueble entero, pasando éste a formar parte del patrimonio municipal. Sobre el bien inmueble, que seguirá formando parte de la comunidad en la que se incluyera, se establecerá una servidumbre de paso pública.
5. El bien inmueble estará vacío y disponible para su uso inmediato a partir de la adquisición.

Resultando que, en el plazo establecido en la invitación, se han recibido dos ofertas económicas, a saber:

1.- La realizada por la Asociación de Vecinos San Cosme y San Damián, para la venta del local ubicado en la calle Lerín nº 15, bajera nº 31, por un importe de UN EURO (1 €), si bien





**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

“Visto el expediente tramitado para el contrato de obras de reforma de la instalación de la climatización del edificio del Ayuntamiento.

Visto que a la licitación se presentaron 3 empresas y la valoración de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas, fue la siguiente:

1. GRUPO EULEN: 0 puntos.
2. VEOLIA: 36,5 puntos.
3. TECMAN: 40,75 puntos.

Visto que las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas fueron las siguientes

1. GRUPO EULEN: 79.750 €, sin IVA
2. VEOLIA: 75.303,78 €, sin IVA
3. TECMAN: 69.092,06 €, sin IVA.

Visto que, concluida la apertura de las ofertas económicas, ante la importante diferencia de la oferta presentada por la empresa TECMAN y teniendo en cuenta que en este expediente, además del proyecto técnico de la climatizadora existe una parte de obra civil, los representantes de las empresas Grupo Eulen y Veolia solicitaron a la Mesa de Contratación que consultara expresamente a la empresa Tecman si en su oferta económica había tenido en cuenta la obra civil.

La Mesa accedió a lo solicitado y consultó a la empresa Tecman sobre si en su oferta económica estaba incluida la obra civil o no.

La empresa Tecman ha contestado que en su oferta están excluidas las mediciones de la obra civil y que la valoración económica incluyendo también la obra civil sería de 74.648,69 euros.

Considerando que fue un error imputable a la empresa Tecman no haber tenido en cuenta en su oferta económica la obra civil necesaria, máxime cuando la Secretaria de este Ayuntamiento se puso en contacto telefónico con las 3 empresas que habían mostrado su interés en licitar a las obras, informándoles de que en el portal de contratación se había publicado como información complementaria el proyecto de obra civil y las empresas tuvieron tiempo para analizar si habían tenido en cuenta todas las obras o no antes de que finalizara el plazo de presentación de ofertas.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos, es posible que el Ayuntamiento solicite una aclaración complementaria de la oferta si ésta adolece de oscuridad o de inconcreción, pero debe respetar en todo caso el principio de igualdad de trato de los licitadores, que no podrán modificar las oferta presentada.

Considerando que, en consecuencia, al no incluir la oferta presentada por la empresa Tecman la totalidad de las obras de que consta el expediente de contratación, no puede adjudicarse a dicha empresa el contrato, ni obviamente admitirse la segunda oferta económica presentada.

Considerando que, por los motivos expuestos, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación de las obras a la siguiente empresa que ha presentado la oferta mas ventajosa, a saber, la empresa Veolia Servicios Norte, SA, por un precio de 75.303,78 euros, sin IVA.

Por cuanto antecede y en su virtud,  
SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obras mencionado a la empresa VEOLIA, Servicios Norte, SA, por un precio de 91.117, 57 €, incluido el IVA correspondiente.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a las empresas licitadoras, Grupo Eulen y Tecman, a los efectos oportunos."

#### **4. Aprobación del convenio con la Asociación de txoznas Gure-Gurea.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Txoznas Gure Gunea para la organización de las actividades previstas en el programa de fiestas del año 2017.

Vista la Ordenanza municipal de subvenciones vigente en este municipio.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho Convenio, que se suscribirá con la mencionada Asociación de Txoznas.

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

3º.- Notificar este acuerdo a la Asociación citada y a la Intervención Municipal."

#### **5. Aprobación pago de liquidación de liquidación de ayudas al Club de Fútbol Gazte Berriak.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio en fecha 22 de febrero de 2017 entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak, para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en el Municipio.

Entre otras cláusulas, en dicho convenio se establece la cantidad económica que el Club de Fútbol va a percibir de las arcas municipales, así como las obligaciones y condiciones en cuanto a la justificación de ingresos y gastos de la temporada 2016/2017 se refiere.

Tras la presentación de los documentos justificativos de los gastos que le fueron exigidos a dicho Club, resulta un superávit de 1.580,19 euros, que debe ser deducido de la subvención a otorgar.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el pago al Club de Fútbol Gazte Berriak, de la cantidad de 4.310,41 euros, con cargo a la partida de gastos número 2-34100-4820001.

2º.- Notificar este acuerdo al mencionado Club y a la Intervención Municipal."

#### **6. Aprobación abono monitores de piscinas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

“Vista la relación enviada desde el Servicio Municipal de Deportes, de Monitores de las actividades de las piscinas del año 2017, y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación citada y reconocer la obligación de pago a las personas que se relacionan, cuyo importe total asciende a **782,04 euros** correspondientes al presupuesto de 2017.”

## **7. Licencia de obras**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2017/52.

Visto escrito de ADMINISTRACION DE FINCAS MENDIA, SL, en representación de COPROPIETARIOS CL JOSE MARIA JIMENO JURIO 11 13 15 17, por el que solicita licencia de obra para reparación de antepechos, fachada y caja escalera de edificio, correspondiente a los núms. 11, 13, 15 y 17 de la calle José María Jimeno Jurio-José María Jimeno Jurio Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4.827,36 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 482,74 euros.”

## **8. Licencias de ocupación de suelo público.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOVIA/2017/54.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxx, en representación de ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para colocación del recinto ferial para fiestas 2017, en calle Grupo Barricada y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y a lo expuesto en el informe de los servicios

técnicos, cuya copia se adjunta. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 4.480,96 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/55.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxxxxxx, en representación de ASOCIACION BIKUPE ELKARTEA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de barra de bar y escenario para fiestas patronales (del 14 al 16 de septiembre de 2017), en Parque Zelaia-Zelaia Parkea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 133,41 euros, según liquidación adjunta.”

## **9. Información de solicitudes de becas comedor.**

La Secretaria informa de que ha habido 2 solicitudes de becas comedor presentadas fuera del plazo establecido al efecto en la Convocatoria de ayudas y que una de ellas corresponde a la misma persona que presentó la solicitud también fuera de plazo el curso pasado.

Continua señalando que la convocatoria establece que el plazo de presentación es improrrogable, si bien con carácter excepcional se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo siempre que la persona solicitante acredite de forma objetiva las razones que imposibilitaron su presentación dentro del plazo.

Por ello, solicita a la Junta que decida acerca de si los argumentos dados por las solicitantes se consideran suficientes para tener en cuenta sus solicitudes.

La Junta considera que si bien hay que recordarles a las solicitantes la importancia de que cumplan los plazos aprobados para la solicitud y la necesidad de que el próximo curso lo hagan en el plazo correspondientes, la situación familiar de las solicitantes aconseja tener en cuenta ambas solicitudes.

Se informa también de que de acuerdo con la convocatoria, no puede concederse las becas comedor a personas deudoras del Ayuntamiento, motivo por el cual se ha requerido formalmente por escrito a las personas solicitantes que cumpliendo el resto de los requisitos adeudan alguna cantidad al Ayuntamiento, para que abonen las deudas previamente.

En consecuencia, la propuesta para aprobar las becas comedor a las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos para ello se llevará a la próxima reunión de esta Junta de Gobierno.

## **10. Relación de facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **43/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 22 de agosto y 02 de septiembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **54.169,38 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

## **11. Varios/Otros.**



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: [ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)

No se plantea ningún asunto

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA